

modifican algunos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, publicada en el BOJA núm. 227, de 23 de noviembre, se procede a subsanar el mismo en los siguientes términos:

En el apartado primero de la parte dispositiva de la Resolución mencionada se añade otro párrafo del siguiente tenor literal:

«Se añade el siguiente Anexo VI a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares citados,

ANEXO VI

DECLARACION RESPONSABLE DE LA ADECUACIÓN DE UN BIEN AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ESPECÍFICAS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD.

Don .....  
DNI ....., como responsable legal de la empresa:  
.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1. Que conoce los requisitos que han de reunir los bienes objeto del suministro o arrendamiento cuya utilización o manejo puedan afectar a la seguridad y salud de los trabajadores de los centros asistenciales del Servicio Andaluz de Salud.

2. Que los bienes, objetos de adquisición/arrendamiento/ a través de: Procedimiento abierto/negociado, modalidad concurso de referencia: .....

CUMPLEN con toda la disposición legal y/o reglamentaria que le es de aplicación en materia de seguridad y salud en el trabajo, así como con las reglamentaciones específicas de carácter industrial o normas UNE que le pudieran igualmente ser de aplicación.

3. El COMPROMISO de entregar, junto al bien, la documentación acreditativa exigida reglamentariamente como puede ser la declaración CE de conformidad, ficha de seguridad, manual de instrucciones, etc.

4. Que impartirá la formación a los trabajadores cuando así se requiera reglamentariamente.

Fecha,  
Firma:

Documentación que se adjunta:  
.....  
.....  
.....»

Sevilla, 27 de noviembre de 2006.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Álvarez.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 422/2006 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.ª, se ha interpuesto por doña Isabel Aroca Hueso recurso contencioso-administrativo núm. P.A.

422/2006 contra la resolución desestimatoria por silencio administrativo del recurso de alzada de 28.7.2005 formulado contra la resolución definitiva de la comisión de baremación por la que se publican las puntuaciones obtenidas en fase de concurso, en el proceso selectivo para el ingreso al Cuerpo de Maestros convocado por Orden de 22.2.2005.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 30 de enero de 2007 a las 11,10 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 4 de diciembre de 2006.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 9/2006, Procedimiento Abreviado, interpuesto por doña Carmen Garrido Muñoz ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Dos de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Dos de Málaga, sito en Alameda Principal, núm. 16, 2.ª planta, se ha interpuesto por doña Carmen Garrido Muñoz recurso contencioso-administrativo núm. 9/2006, Procedimiento Abreviado, contra la Resolución dictada por la Delegación de Educación de Málaga, sobre régimen disciplinario de funcionarios.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 9/2006, Procedimiento Abreviado.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan en él a fin de que pueda personarse hasta el momento en que hubiere de dársele traslado para contestar a la demanda.

Málaga, 28 de noviembre de 2006.- El Delegado, José Nieto Martínez.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Personas con Discapacidad, por la que se delega la competencia para la acreditación de servicios y Centros de servicios sociales de atención a personas con discapacidad.

El artículo 8.2.f) del Decreto 205/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, establece que corresponden a la Dirección General de Personas con Discapacidad las funciones establecidas en la normativa en materia de autorizaciones y acreditaciones de Centros de atención a personas con discapacidad.

El artículo 28.4 del Decreto 87/1996, de 20 de febrero, por el que se regula la autorización, registro y acreditación de

los Servicios Sociales de Andalucía, atribuye al Centro Directivo competente en la materia la resolución de concesión de la acreditación de los Servicios y Centros, si se cumplen las condiciones de calidad reglamentarias, o su denegación, en caso contrario.

Por otra parte, el artículo 6.7 de la Orden de 12 de julio de 2004, por la que se delegan competencias en los titulares de diversos órganos directivos de la Consejería, aprueba la delegación de competencias de la persona titular de la Dirección General de Personas con Discapacidad en las titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería para otorgar o denegar las autorizaciones administrativas mencionadas en el artículo 5 del Decreto 87/1996, de 20 de febrero, en relación con los Servicios y Centros de Servicios Sociales que desarrollen su actividad en el ámbito competencial de la citada Dirección General.

Las mismas razones de eficacia, eficiencia, celeridad y cercanía a las entidades solicitantes del órgano que debe resolver en materia de autorizaciones aconsejan ahora la delegación de las competencias que a esta Dirección General atribuyen las disposiciones citadas en materia de acreditaciones de Servicios y Centros de Servicios Sociales de atención a las personas con discapacidad.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### RESUELVO

Primero. Se delega en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social la competencia establecida en el artículo 28.4 del Decreto 87/1996, de 20 de febrero, para otorgar o denegar las acreditaciones en relación con los Servicios y Centros de Servicios Sociales que desarrollen su actividad en el ámbito de competencia de la Dirección General de Personas con Discapacidad.

Segundo. El ejercicio de las competencias delegadas se ejercerá conforme a los criterios e instrucciones establecidos por la citada Dirección General.

Tercero. La Dirección General de Personas con Discapacidad podrá revocar, en cualquier momento, la presente delegación de competencias, así como avocar el conocimiento y resolución de cualquier asunto comprendido en ella.

Cuarto. En las resoluciones que se adopten en virtud de la delegación de competencias se indicará expresamente tal circunstancia, con mención de la fecha de la presente Resolución y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. La presente Resolución producirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de diciembre de 2006.- La Directora General, Aurelia Calzada Muñoz.

#### CONSEJERÍA DE CULTURA

*ORDEN de 7 de noviembre de 2006, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Palomares del Río (Sevilla) en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.*

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en su artículo 13.28 confiere a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre Bibliotecas que no sean de titularidad estatal.

Mediante el Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía,

en cuyo Capítulo V se crea el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía. Por el Decreto 61/2003, de 4 de marzo, se amplía el plazo establecido en la Disposición Transitoria Única del Decreto 230/1999, de 15 de noviembre.

La Ley 16/2003, de 22 de diciembre, del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación, determina en su artículo 25.1 que la Consejería de Cultura mantendrá un Registro actualizado de las Bibliotecas integradas en la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

En virtud de las normas citadas, en uso de las competencias que me atribuye el artículo 25 de la Ley del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación y de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, a propuesta de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental,

#### DISPONGO

1. Se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Palomares del Río (Sevilla) en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía, por considerar que cuenta con instalaciones, personal y medios suficientes para prestar los servicios bibliotecarios requeridos.

2. Los fondos que integran la colección de la biblioteca forman una unidad de gestión al servicio de la Comunidad y deberá quedar garantizada la accesibilidad a los mismos. Su régimen de protección queda sujeto a la legislación vigente.

3. Todos los gastos de sostenimiento de la biblioteca correrán a cargo del Ayuntamiento de Palomares del Río, debiendo consignar en sus presupuestos ordinarios las partidas destinadas al funcionamiento del centro, especificando por separado las partidas destinadas a personal, adquisiciones bibliográficas y gastos corrientes. A tales efectos, de conformidad con el artículo 3.3 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, la biblioteca proporcionará a la Consejería de Cultura los datos de personal, presupuesto, instalaciones y servicios que aquella le solicite.

4. La biblioteca cuya inscripción se acuerda, así como el Ayuntamiento de Palomares del Río (Sevilla), como promotor de la misma, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones previstas en la vigente Ley del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación, y en el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, así como a la Ley de Patrimonio Histórico Español y la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.

5. Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter previo, recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de los Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 7 de noviembre de 2006

ROSARIO TORRES RUIZ  
Consejera de Cultura

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 615/06, interpuesto por Portoteles, S.L., ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz se ha interpuesto por Portoteles, S.L., recurso